"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 01 SEP 2020

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 267-2020-GR-CUSCO-PERPMI - DSR-RO-JUC, de fecha 19 de agosto de 2020, del Residente de Obra del Proyecto *Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, provincia de Quispicanchi, Cusco"* del PER Plan MERISS, Ing. Julio Ulloa Calvo, solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos por la modalidad de encargo interno para Pago de autorización para realizar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), para el proyecto a su cargo, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

El Informe Nº 267-2020-GR-CUSCO-PERPMI - DSR-RO-JUC, de fecha 19 de agosto de 2020, el Residente de Obra, Ing. Julio Ulloa Calvo, solicita a la Dirección de Sistema de Riego, el habilito de fondos por la modalidad de encargo interno para Pago de autorización para realizar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), para el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, entre Yaucat y Paucarbamba, distrito de Cusipata, Quiquijana y Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", por el monto de S/ 1,932.60 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 SOLES), con afectación a la Meta: 004;

Que, mediante Certificado Nº 0402-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 20 de agosto del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 004 –

Irrigación Margen Derecha, por el monto de S/ 1,932.60 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 SOLES) en la cadena de gasto 2.6.2.3.45, con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Participaciones y Renta de Aduanas;

Que, mediante proveído, de fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección de Sistemas de Riego, solicita a la Dirección de Administración dar atención a la Solicitud de Habilito de Fondos por Encargo interno, contenido en el Informe N°267-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR-RO-JUC, asimismo encarga asumir la acción necesaria;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director General de Administración;

Que, mediante Oficio N° 0133-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, de fecha 24 de agosto, el Director de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PER Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo en la modalidad de Encargo Interno, acorde al Informe N°267-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR-RO-JUC; asimismo, refiere que dicho monto solicitado, sea depositado a la cuenta del Banco de la Nación N° 00161-122645, o al código de cuenta interbancaria CCI N° 018-161-000161122645-05, la suma de S/1,932.60 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 SOLES;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **HABILITO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, para atender los gastos referidos al trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO, de acuerdo al siguiente detalle:

META.	FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	CUENTA A DEPOSITAR
004-Irrigación Margen Derecha	18 Canon y sobre canon, Regalías Participaciones y Renta de Aduanas	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO"	S/1,932.60	2.6.2.3.45	Cuenta Banco de la Nación: N° 00-161-122645 Código de Cuenta Interbancario CCI N° 018-161--000161122645-05

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se efectué la rendición de los gastos efectuados, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ASESORIA LEGAL
PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

MACHD/smtc

C.C.

- *Dirección Ejecutiva.*
- *D. Sistemas de Riego.*
- *Proy. Margen Derecha e Izq. Rio Vilcanota.*
- *Contabilidad.*
- *Asesoría legal.*
- *Archivo.*

0209